



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 392/21-2022/JL-I.

Federal Express Holdings México y Compañía S. C. de C. V. (demandado)

En el expediente número 392/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Arquímedes del Carmen Díaz Chan en contra de **Federal Express Holdings México y Compañía S. C. de C. V.**; con fecha 04 de abril de 2023, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

..." JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) certificación de Secretario Instructor de fecha primero de marzo del año en curso, a través de la cual hace constar que la demandad dio cumplimiento al convenio celebrado en el presente juicio. **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Se declara cumplido el Convenio de terminación de la relación de trabajo celebrado por las partes.

Mediante certificación de fecha primero de marzo del año en curso, el Secretario Instructor hizo constar que la persona moral demandada por conducto de su apoderada jurídica Licenciada Matilde Flores Mateos, exhibió título de crédito número 367444, con cargo a la institución bancaria denominada Citibanmex S.A., por la cantidad de \$20,000.00, expedido a nombre de la parte actora, certificando su entrega materia a la parte actora Arquímedes del Carmen Díaz Chan, mismo que fue identificado mediante su credencial de elector en los términos establecidos en el numeral 949 de la legislación laboral.

Al haber sido entregada la cantidad pactada en el convenio, se **declara cumplido en su totalidad.**

SEGUNDO: Se ordena el archivo del presente juicio como asunto concluido.

Al haber sido cumplida en su totalidad la condena dictada en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 724, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, se ordena el archivo del presente procedimiento como asunto total y definitivamente concluido por carecer de materia; expediente que se encuentra debidamente registrado y respaldado en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral- y en términos de la fracción X del ordinal 54, en relación con la fracción I del artículo 261, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor. Se concede a las partes el término de 15 días hábiles para que ocurran ante esta autoridad a solicitar la devolución de los documentos originales, transcurrido dicho término sin que las partes hubieren comparecido para tal efecto, remítase el expediente original al Archivo Judicial del Estado y seguido a ello procédase a la destrucción del expediente duplicado.

Notifíquese a las partes por medio del buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado en Derecho Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario Instructor Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.**

San Francisco de Campeche, Campeche, 10 de abril de 2023

Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR